

V I S T O S :

'Las facultades que confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 de 1989 y sus modificaciones relativas al Programa de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en la ley Nro. 19.949 y su Reglamento D.S Nro. 235, ambas del 2004, relativas al Sistema de Protección Social denominado Chile Solidario. Lo dispuesto en la Ley Nro. 20.595 de 2012 de Seguridad y Oportunidades. Lo dispuesto mediante el Decreto Supremo Nro. 15, de fecha 10 de enero de 2014, del Ministerio de Hacienda que asigna el Marco Presupuestario del año 2014 a las Regiones y la Resolución Nro 124, de fecha 27 de enero del 2014, de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece el número máximo de subsidios a otorgar en la Comuna de Santa Cruz y el monto a subsidiar sobre los cargos fijos y variables del consumo de Agua Potable y servicios de alcantarillado de aguas servidas, por tramo y sector (urbano y rural)'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00631007185-2	1	GONZALEZ	CARVACHO	JOSE RAMON		5	2582	01/01/2015		494,1
1	00631007178-K	2	GALVEZ	LOBOS	CORNELIO		5	2582	01/01/2015		565,2
1	00631007395-2	3	PEREZ	CORNEJO	MANUEL PRIMITIVO		2	2582	01/01/2015		730,2

ANOTESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)